

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 14 de julio de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N°709

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

La demandada ANA MILENA CORTES TREJOS dentro del presente proceso Verbal Sumario de Revisión Cuota Alimentaria a favor de la niña V.S.C., promovido por el señor OSCAR ANDRES SANCLEMENTE CABRERA; a través de apoderado judicial, se pronuncia oportunamente respecto a los hechos y pretensiones de la demanda y formula excepciones de mérito o fondo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) TENGASE por contestada la demanda oportunamente por parte de la demandada ANA MILENA CORTES TREJOS.

2°.) por secretaria, se correrá traslado al demandante de las excepciones propuestas, de conformidad con el artículo 110 del código general del proceso.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE.



HUGO NARANJO TOBON

El Juez,



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **720867cb05901541255848b7db2d485f0126d831b52c41721d645b94282dfa0f**

Documento generado en 14/07/2023 09:48:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>